



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Nota N° <sup>263</sup> /2022  
Letra Mun U.

Ushuaia, 27 DIC 2022

COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicha Comisión de Receso del Concejo Deliberante, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 2363 /2022, el cual veta el proyecto de Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Código de Planeamiento en el artículo VI. 2.1.1 y al artículo VI.2.2 a las viviendas permanentes ubicadas en la Parcela 2, Macizo 1000, Sección J, Lote 019, al señor Hernán Horacio De Angelis, D.N.I. N° 25.089.186 y al señor Pablo Daniel De Angelis, D.N.I. N° 24.755.646.

Asimismo, adjunto al presente copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 501 /2022.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29 DIC. 2022 Hs. 10:54
Numero:	736
Fojas:	4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

ICPEZ Daniela Avellan  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

COMISIÓN DE RECESO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



*[Handwritten signature]*

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11853-2022 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la el proyecto de Ordenanza Municipal  
sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día  
06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la  
cual se exceptúa de lo dispuesto en el Código de Planeamiento en el artículo VI.2.1.1 y al  
artículo VI.2.2 a las viviendas permanentes ubicadas en la Parcela 2, Macizo 1000, Sección  
J, Lote 019, al señor Hernán Horacio De Angelis, D.N.I. N° 25.089.186 y al señor Pablo  
Daniel De Angelis, D.N.I. N° 24.755.646.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió entendiend  
que corresponde el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que asimismo ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico  
Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 501 /2022,  
entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto  
administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta  
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Vetar el Proyecto de Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de  
la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta  
sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el  
Código de Planeamiento en el artículo VI.2.1.1 y al artículo VI.2.2 a las viviendas  
permanentes ubicadas en la Parcela 2, Macizo 1000, Sección J, Lote 019, al señor Hernán

///.2.

*[Handwritten signature]*



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Horacio De Angelis, D.N.I. N° 25.089.186 y al señor Pablo Daniel De Angelis, D.N.I. N° 24.755.646. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2363 /2022.

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Habitad y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Pablo Daniel DE ANGELIS  
D.N.I. N° 24.755.646



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Cde. Expte. E-11853-2022

USHUAIA, 27 DIC 2022

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Código de Planeamiento en el artículo VI.2.1.1 y al artículo VI.2.2 a las viviendas permanentes ubicadas en la Parcela 2, Macizo 1000, Sección J, Lote 019, al señor Hernán Horacio De Angelis, D.N.I. N° 25.089.186 y al señor Pablo Daniel De Angelis, D.N.I. N° 24.755.646

Desde esta dependencia, se dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser esta la cartera competente en la materia.

Mediante Informe acompañado en el Orden N° 4, se informó que la excepción planteada no fue debidamente tratada por el Consejo de Planteamiento Urbano (Co.P.U.), recomendando el veto del proyecto; criterio acompañado por el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial en el Orden N° 6.

En tal orden de ideas, y en virtud de la recomendación de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T. N° 501 /2022.

Fernando Andrés Vera  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"